



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

*Litueche*  
*protegiendo*

DECRETO ALCALDICIO N° 000586

LITUECHE, 18 MAY 2016

**"AUTORIZA CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA ARREGLOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LITUECHE"**

DAEM: 0415.-  
13/05/2016

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM, Mantenimiento Escuelas, o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.
- La necesidad Contratación de los Servicios para Arreglos en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- El Memorándum Interno N° 022 de fecha 30/03/2016, solicitando la Contratación de los Servicios para Arreglos en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- La necesidad de contratar los Servicios para el año 2016.
- La necesidad de Licitación este Servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51.
- El Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 08/04/2016, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedo registrada en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-26-L116.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 27/04/2016, que autoriza adjudicación.

**VISTOS :**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO :**

- 1.- **Apruébese el Contrato de Prestación Servicio, Suministro de Mano de Obra, Reparaciones Menores, Escuelas de la Comuna de Litueche, de fecha 13 de Mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y Don Juan Carlos Urzúa Donoso, Cédula de Identidad N° [REDACTED].**
- 2.- **Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones". Con cargo a los recursos provenientes de Presupuesto DAEM, Mantenimiento Escuelas, o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Firma]*  
**LADRA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

*[Firma]*  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **SUMINISTRO MANO DE OBRA, REPARACIONES MENORES, ESCUELAS DE LA** **COMUNA DE LITUECHE**

En Litueche, 13 día del mes de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la Don Juan Carlos Urzúa Donoso, R.U.N. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los trabajos según lo solicitado en las bases de licitación en su anexo n° 2, respetándose los valores en éste:

**SEGUNDO**: El Prestador de Servicios, se compromete a proporcionar el equipamiento para la realización de dichos Servicios. El Prestador ofrece una garantía de 7 meses o más por cada trabajo realizado, además de la disponibilidad de hasta 24 horas para la realización del trabajo.

**TERCERO**: Se debe considerar que cada vez que el mandante requiera de algún trabajo a ejecutar, el proveedor deberá estar disponible para su realización e indicar fecha de entrega de servicio. Para la ejecución de los trabajos el oferente podrá sub-contratar mano de Obra, Se considera solo mano de obra.

**CUARTO**: El oferente debe presentar oferta por todos los servicios detallados en el presente formulario. En caso que el Departamento de Educación necesite un servicio que no esté especificado en el Art. N° 1 del presente contrato, se podrá solicitar al oferente adjudicado cotización por el servicio, de ser aceptada formara parte de dicho Convenio de Suministro.

**QUINTO**: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Don Juan Carlos Urzúa Donoso, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

**SEXTO** : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

**SEPTIMO** : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios en un estado de pago, según lo estipulado en el punto Primero del presente contrato.

**OCTAVO**: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 13 de Mayo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

**NOVENO** : Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la boleta de honorarios o factura, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación.

**DECIMO**: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

**DECIMO PROMERO** : Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

**DECIMO SEGUNDO**: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



**DECIMO TERCERO :** La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

**DECIMO CUARTO :** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

**DECIMO QUINTO :** Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

JUAN CARLOS URZUA DONOSO  
[Redacted]



RENE ACUNA ECHEVERRIA  
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE